

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.:2-2020-49678 Fecha: 2020-12-29 07:20 Proceso No.: 720229

Folios: 2 Anexos:

Destinatario: ESTEBAN RODRIGUEZ SUSA Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor
ESTEBAN RODRÍGUEZ SUSA
DIAGONAL 3 NO. 7- 20
Localidad Santa Fe
Celular: 322 710 4908
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-36354

Respetado Señor Susa,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá se permite dar respuesta a la petición traslada por el Departamento de Prosperidad social, en los siguientes términos:

Como primer punto, de acuerdo con el artículo 2156 Código Civil Colombiano, se requiere que allegue el poder especial de representación dado por las personas mencionadas en la solicitud del asunto, para así poder brindarle información a nombre de ellas.

Por otra parte, es necesario aclarar que, los subsidios que asigna la secretaría, están destinados para todos los ciudadanos residentes en la ciudad de Bogotá, en condiciones de vulnerabilidad: así mismo, es importante aclarar que el programa "cien mil viviendas" hace parte de la política pública para vivienda dispuesta por el gobierno nacional.

Sin embargo, esta subdirección se permite comunicar que, actualmente se encuentra disponible la oferta de *subsidios de vivienda* que se complementa con el programa ofertado por el Gobierno Nacional llamado "MI CASA YA", que está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en el Distrito Capital y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.

Carrera 13 # 52 – 25 Conmutador: 3581600 www.habitatbogota.jov.co









Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV<sup>1</sup>.

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa "MI CASA YA".

Por otra parte, el subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

Subsidios del Programa "MI CASA YA"			
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV	
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV	
	FONVIVIENDA	30 SMLMV	
TOTAL SUBSIDIO		40 SMLMV	
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV	
	FONVIVIENDA	20 SMLMV	
TOTAL SUBSIDIO		28 SMLMV	

Ahora bien, de conformidad al Decreto Distrital 122 del 30 de abril de 2020, esta administración a dispuesto la asignación para jefaturas femeninas de hogar en el marco de este mismo programa los siguientes montos:

Jefaturas de Hogar		
Condición del Hogar	Aporte	
Hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar	Hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.	
Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar	Hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.	
Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017

Carrera 13 # 52 – 25 Conmutador: 3581600 www.habitatbogota.jov.co







Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, no debe hacer filas en las entidades públicas, ya que este subsidio solo debe ser tramitado ante las entidades bancarias.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,

MONICA BEATR Z PINEROS OJEDA Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Sandra Stella Sánchez Sandoval— Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos

Reviso: Claudia Castiblanco Arevalo- Abogada Contratista Subdirección de Recursos Pública





